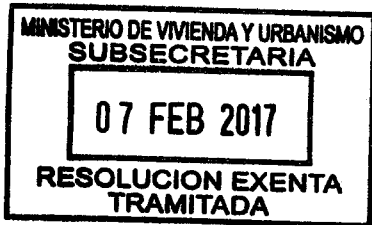


JL & S/CCC/JRE/NAM.
Nº Int. 105/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./



07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0765

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015, ambas de este Ministerio; el Oficio Nº 529, de fecha 18 de enero de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 5.707 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 1, en la alternativa de postulación individual;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región de Valparaíso a la Región del Biobío, lo anterior según lo solicitado en Oficio Nº 529, de fecha 18 de enero de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
ROSA AURORA BARRERA DONOSO	7.866.105-4	DS1T1 1-2015 NA01640	V	VIII	I	1



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región del Biobío, la Declaración Jurada de Cambio de Región de Residencia por Motivos Laborales, ante el Notario Público Ramón García Carrasco de Concepción, acredita que doña Rosa Aurora Barrera Donoso, Cédula de Identidad N° 7.866.105-4, es trabajadora independiente en la comuna de Concepción, Región del Biobío, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Biobío, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Biobío.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2015 NA01640, correspondiente a doña Rosa Aurora Barrera Donoso, Cédula de Identidad N° 7.866.105-4, a que se refiere el considerando c), de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso y del Biobío.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



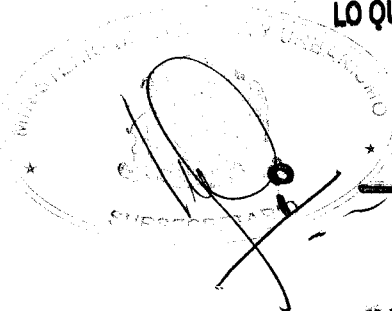
[Signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y BIOBÍO
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO